

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION****DECRETO N°**

Por medio el cual se aclara parcialmente un acto administrativo N°2024070002114

EL SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070005416 del 13/12/2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45 establece: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras."

Que por Decreto N° 2024070002114 del 26/04/2024 en su artículo tercero "Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **NODIER ALEXIS BEDOYA PULGARIN**, identificada con cédula de ciudadanía **43.704.575**, **NORMALISTA SUPERIOR CON ÉNFASIS EN LENGUA CASTELLANA**, vinculado en provisionalidad, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Básica Secundaria y media (posprimaria), área Lengua Castellana para la I. E.R. **EL JUNCO**, sede C.E.R. **LA CEJA**, PLAZA N° 8958 del municipio de Sabanalarga, nuevo cargo por aumento de matrícula."



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

En atención a que en el acto administrativo anteriormente señalado, se cometió un error al nombrar el título de la docente, se hace necesario aclarar que el título que aparece en el nombramiento inicial es de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA** y no como allí se expresó.

Por lo anteriormente expuesto; El Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Artículo tercero del Decreto N° 2024070002114 del 26/04/2024, el cual quedará así:

“ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a NODIER ALEXIS BEDOYA PULGARIN, identificada con cédula de ciudadanía 43.704.575, LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, vinculado en provisionalidad, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Básica Secundaria y media (posprimaria), área Lengua Castellana para la I. E.R. EL JUNCO, sede C.E.R. LA CEJA, PLAZA N° 8958 del municipio de Sabanalarga, nuevo cargo por aumento de matrícula”

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás partes del Decreto N° 2024070002114 del 26/04/2024, continúan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ

Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano		6-5-24
Revisó:	Adrián Alexander Castro Aizate Subsecretario de Despacho		7-5-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		6-5-24
Proyectó:	Luisa Fernanda Molina Murillo Profesional Universitario	LUISA MOLINA	02-05-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.

100524